

SUMARIO

1. Apertura de la Sesión.
2. Decreto de Convocatoria.
3. Nota de excusación señores concejales.

DECRETO

4. Elevando a la Excelentísima Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires lo actuado por la Comisión Investigadora - Decreto 530- del Honorable Cuerpo (expte. 1061-C-95).

- 1 -

APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante y siendo las 10:55, dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de diecinueve señores concejales damos inicio a la sesión especial convocada para el día de la fecha. Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria.

- 2 -

DECRETO DE CONVOCATORIA

Sr. Secretario: (Lee) "Decreto N° 88 . Mar del Plata, 4 de agosto de 1995. Visto el informe final presentado por la Comisión Investigadora, encargada de verificar la existencia o no de transgresiones, incumplimientos y/o faltas cometidas por el Intendente en ejercicio de su mandato -Decreto N° D-530- y CONSIDERANDO que la Comisión de Labor Deliberativa en la reunión llevada a cabo en el día de la fecha, ha decidido convocar a sesión pública especial para el día 10 de agosto del corriente a las 9:00 horas. Por ello, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante DECRETA: Artículo 1º: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a sesión pública especial para el día 10 de agosto de 1995 a las 9:00 horas, a efectos de considerar el expediente 1564-C-95 (agregado al expediente 1061-C-95). Artículo 2º: Comuníquese, etc. Firmado: Héctor Anibal Rosso, Secretario del HCD; Fernando Diego Alvarez, Presidente del HCD".

- 3 -

NOTAS DE EXCUSACION SEÑORES CONCEJALES

Sr. Secretario: (Lee) "Mar del Plata, 9 de agosto de 1995. Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante, don Fernando D. Alvarez. Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de comunicarle que la señora concejal profesora Kiti Kabalín no asistirá a la sesión pública especial convocada para el día 10 de agosto de 1995, por razones de índole familiar. Atentamente. Javier De la Reta, presidente bloque de concejales justicialistas". "Mar del Plata, 9 de agosto de 1995. Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Fernando Alvarez. De mi consideración: Por la presente me dirijo a Ud. a efectos de comunicarle que no podré asistir a la sesión especial convocada para el 10 del corriente por motivos personales. Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente. Roberto Abel Sarasíbar, concejal".

DECRETO

- 4 -

**ELEVANDO A LA EXCELENTISIMA SUPREMA CORTE DE LA
PROVINCIA LO ACTUADO POR LA COMISION INVESTIGADORA
-DECRETO N° 530- DEL H.C.D.
(expte. 1061-C-95)**

Sr. Presidente: Está en consideración el expediente 1564-C-95 que se encuentra agregado al expediente 1061-C-95. Concejales Porrúa.

Sr. Porrúa: Señor Presidente, muy breve y en el carácter que oportunamente me fuera otorgado por distinción de mis pares de presidir una Comisión con el fin de investigar al Intendente municipal, quiero poner de manifiesto y dejar constancia del arduo trabajo que tuvo esta Comisión durante todo el proceso de investigación de las conductas del doctor Mario Russak y de las actuaciones administrativas que le cupieron. Quiero expresar, como lo hemos hecho oportunamente, que esta Comisión únicamente se limitó a investigar los temas que le encomendó este Concejo Deliberante por unanimidad; hemos obviado introducimos en temas ajenos a las cuestiones administrativas en razón de la normativa de la Ley Orgánica de las

Municipalidades y por lo tanto las cuestiones que están siendo investigadas en sede criminal y que están vinculadas a la actuación del doctor Mario Russak en su gestión como Intendente han sido omitidas, de acuerdo a lo que la ley determina. En temas también relacionados a éstos, queremos decir que en las partes que no están siendo analizadas por la Justicia Penal, hemos entrado a hacer análisis de los actos administrativos, que debieron ser cumplidos por el Intendente. El dictamen es el resultado del análisis objetivo del informe preliminar presentado por el Concejo y del descargo presentado por los representantes del Intendente municipal, doctor Carlos Andreuchi, que actuó en representación de Russak, el doctor Viñas que se presentó últimamente representando al Intendente municipal y escritos presentados personalmente a lo largo de todo el procedimiento por el Intendente. Quiero remarcar y es importante tenerlo en cuenta que esta Comisión, más allá de las formalidades, ha tenido como principio básico dar todas las posibilidades al Intendente de que presente todas las pruebas necesarias para su defensa. Tal es así, que dos días antes de producir el dictamen esta Comisión -cuando ya habíamos cerrado la etapa de pruebas-, el Intendente Municipal acompañó una prueba pericial sobre las Unidades Turísticas Fiscales, con un perito de parte (porque no era el perito designado por la Comisión Investigadora), cinco meses después de ofrecerla, y esta Comisión aceptó la prueba -según consta en actas- presentada por el Intendente. Este principio de defensa, de respeto a las normas del debido proceso ha sido la mecánica de funcionamiento de esta Comisión Investigadora. El informe se ha producido, la mayoría de los integrantes han firmado ese informe, concejales que no estaban presentes por razones personales nos han hecho saber que estaban de acuerdo con el informe y cada uno va a tener la posibilidad de explicarlo en este recinto. Solamente me queda agregar la satisfacción por haber compartido -con las dificultades políticas que una investigación de esta índole representa- con quienes integraron esta Comisión Investigadora, muchas horas de trabajo y haber comprobado la honestidad intelectual del trabajo en cada uno de los miembros. Voy a terminar diciendo lo que dijimos al principio de la tarea de esta Comisión Investigadora, pidiendo disculpas a la comunidad y a los medios de comunicación de Mar del Plata. En un procedimiento abierto, público, en un proceso que debía estar cotidianamente en manos de la comunidad para ver los avances de la Comisión Investigadora tomamos una decisión difícil y política, que fue la de trabajar en forma reservada, porque estábamos investigando hechos, circunstancias, actuaciones administrativas que podían afectar el buen nombre y el honor, no del Intendente, sino de algunos funcionarios que habían intervenido. Esta fue una decisión a lo largo de todo el trabajo de la Comisión, los expedientes se manejaron en forma absolutamente reservada en Secretaría. Reitero, cuando concluimos nuestro trabajo, cumplimos con la obligación demorada de rendir cuentas de cuales habían sido nuestras actuaciones. Simplemente esto quería decirlo, en vista que el informe final, ya fue corregido y recepcionado en tiempo y forma y ya forma parte, como otro expediente, del expediente madre originario de estas actuaciones.

Sr. Presidente: Concejal Pagni.

Sr. Pagni: Señor Presidente, no voy a hablar del trabajo de la Comisión, del fondo de este trabajo, pero sí quiero hacer consideraciones políticas. Entiendo que -como bien decía el concejal Porrúa- la Comisión Investigadora ya ha terminado su tarea y ha elevado el informe o el dictamen con recomendaciones a este Cuerpo. Tenemos nosotros la obligación legal de considerarlo y tenemos también la obligación legal y el imperativo ético de resolver esta cuestión. Esta Comisión Investigadora que ha trabajado durante largos meses, con dificultades a veces, en soledad, con problemas que se les han ido generando desde el propio investigado, con impedimentos formales en cuanto a su tarea por parte del investigado, esta Comisión ha concluido y quiero hacer un reconocimiento si no a la totalidad, sí a gran parte de sus integrantes. Realmente han demostrado un esfuerzo que creo algunos no estábamos en condiciones de llevarlo adelante, pero muchos de ellos han trabajado a conciencia, dándole muchísimas horas de su tiempo, no solamente de la tarea habitual, sino de su descanso y robándole tiempo a su familia, para hacer ésto que no es simple. Diecisiete causas se han analizado. Pero decía recién que no voy a entrar en el fondo, porque esto es un procedimiento y los procedimientos deben ser respetados. Esto es un procedimiento de carácter jurisdiccional en sede administrativa. Nos guste o no nos guste, luchemos por la autonomía de los municipios incansablemente y algún día lo vamos a lograr. Este es un municipio autárquico, un municipio que se maneja bajo las reglas del derecho administrativo, aunque políticamente estemos en contra, es una realidad, dada por la ley, dada por la Constitución, ratificada por la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires y por lo tanto me ciño al procedimiento administrativo y en este procedimiento administrativo jurisdiccional establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, reglado, tasado, con pasos que hay que cumplir, con cargas públicas de integración de la Comisión Investigadora. Nos vamos a abocar totalmente a su cumplimiento para que ningún improvisado -que muchos hay y que lamentablemente comparten mi propia profesión de abogado- trate de hacer de este procedimiento una cuestión de espectacularidad que en definitiva al final del recorrido van a querer cobrar sus honorarios profesionales. Es fácil, en ese esquema, hasta empezar a hablar del patrimonio de quienes integran la Comisión Investigadora, como si alguno de estos concejales que integran el Concejo Deliberante podría haberse negado a integrar la Comisión Investigadora y como si alguno de los bloques que integran el Concejo Deliberante podría haberse negado a integrar la Comisión investigadora. Tuvimos inclusive esa discusión. Por eso digo que es un procedimiento administrativo, que es procedimiento reglado, que es un procedimiento tasado, que no nos podemos escapar del mismo y está perfectamente delimitado. Yo me preguntaba, si es natural, no en este procedimiento administrativo sino en un procedimiento judicial, que una persona imputada de un robo menor, un stéreo de un auto -para no ofender a nadie- y que el fiscal habiendo analizado las pruebas y ese proceso le solicitara a ese ladrón de pasacassette dos años de prisión por haber sido encontrado robando el pasacassette y que cuando esa acusación del fiscal llegara al juez y lo analizara, el juez tiene varias alternativas: "usted robó, son dos años", puede decir o "usted robó, pero necesitaba venderlo para darle de comer a sus hijos y se lo pongo en suspenso" y también puede decir "no está acreditado su robo y lo absuelvo". En cualquiera de los tres esquemas, inclusive en el último, podría esa persona, presuntamente imputada denunciar al fiscal

por haber cumplido su tarea. ¿Puede la persona que está en un proceso penal denunciar penalmente al juez por cumplir la tarea?. Si se nos presenta ésto, diríamos que es un disparate, y en este disparate estamos actualmente. El investigado, el Intendente, que sabe de impedimentos formales, porque solamente una persona preparada, capacitada y con buen asesoramiento puede estar once años discutiendo la prescripción de la causa (estoy hablando de Punta Mogotes), quien ha demostrado a lo largo de su desarrollo político-administrativo que está en condiciones de impedir que las cosas se lleven adelante, no nos sorprende que en este momento también esté en condiciones de impedir que este procedimiento se lleve adelante. Este es un procedimiento -repito- eminentemente administrativo. Este Concejo Deliberante, en este esquema de procedimiento administrativo pero con base jurisdiccional, a partir de hoy adquiere la calidad de juez del proceso administrativo y por lo tanto yo voy a opinar -y pido que ninguno de los concejales presentes opine- sobre el fondo de la cuestión, hasta que el organismo competente, nos reconozca la competencia que hoy el investigado no nos está reconociendo. Por eso este Concejo Deliberante va a votar unánimemente o con votos en mayoría o en minoría elevar estas actuaciones a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, único órgano competente superior de resolución de conflictos de entidades administrativas, como es este municipio. No existe otro organismo al cual podamos recurrir para que diga la Corte si las recusaciones que el Intendente hizo sobre muchos de los integrantes de la Comisión Investigadora pero también sobre otros integrantes de este Concejo que no forman parte de la Comisión Investigadora, son conducentes o no, adelantando desde ya que no hay, en el procedimiento administrativo, recusación y adelantando desde ya que el Intendente presentó un abogado a este procedimiento administrativo, abogado que encima se presentó con bono y con tasa de justicia a defender al Intendente, abogado que estuvo presente con otros más en las testimoniales que tomó la Comisión Investigadora de las pruebas informativas que durante largo días se realizaron en este Concejo Deliberante. ¿Quién acepta entonces presentarse a este procedimiento con patrocinio letrado?. Patrocinante que cumple las reglas de la profesión en cuanto a la cuestión de los bonos y de la tasa de justicia. Quien intenta recusar por entender que alguien preopinó, no puede ahora al final del camino desconocer que ésto es un procedimiento y tacharlo de ilegitimidad. Es absurdo, falla por la base, es contradictorio. Eso es lo que está ocurriendo. Pero hay un principio superior, a todo esto: aceptamos que el Intendente máquina de impedir, preparada procesalmente para impedir pueda plantear. Esta cultura de lo inmediato que tiene el Intendente, nosotros la vamos a enfrentar con un razonamiento de lo importante para la ciudad de Mar del Plata. Y lo importante es que protejamos a la comunidad y protejamos al Intendente también. Jamás podría pasársenos por la cabeza no reconocerle el principio esencial -que en otras épocas y que ahora está dando vueltas con esta cuestión de Massera y que quizás alguien pueda analizar, que cuando Masera actuaba alguien gobernaba en la ciudad de Mar del Plata- que es el derecho de legítima defensa, que los bárbaros del Proceso no respetaron, pero que los irresponsables -como se nos ha tildado- de la democracia sí respetamos. Este principio de legítima defensa es el principio básico de este procedimiento. Quien se ha presentado con abogados, que ha nombrado personas que vengan a dar testimonial informativa, a veces extendiendo los plazos, debe ser protegido en su defensa y esta defensa es, no ya si las causas que plantea la Comisión son graves o no, esta defensa es, en este punto, la competencia de quienes integramos el Concejo Deliberante para analizar todo el dictamen de la Comisión Investigadora. Por lo tanto, a quien ahora tacha de ilegítimo el proceso vamos a reconocerle que existe la posibilidad de que el organismo superior analice la recusación de los integrantes de este "tribunal" con sede administrativa. Esto por un lado, señor Presidente. Por el otro lado, alejándome de este procedimiento y yendo a la cuestión política que no me inhibo de tratar sino que me reconozco y a todos les reconozco el derecho de profundizar, analizar cuál es la estrategia que se nos está planteando por parte del Departamento Ejecutivo, cuál es el escenario que se está construyendo para que la opinión pública vea del Concejo Deliberante y yo creo que nuestra misión -que no es muy difícil, porque nuestra misión es ser más inteligente que el Intendente- es tener clara conciencia de lo que tenemos que hacer. Yo lo definía como esas competencias en donde desde ambos extremos de la soga hay personas tirando. Se quiere mostrar a la opinión pública como que de un extremo de la soga hay veinticuatro energúmenos inadaptados, irresponsables que pasan su tiempo discutiendo, hablando, no haciendo nada y que del otro lado está la persona elegida quién sabe por quién, para que represente la ética pública. La inteligencia nuestra es no jugar a ese juego, la inteligencia nuestra es seguir con el procedimiento establecido, soltar la soga y por propia fuerza del que está del otro lado -hay un principio que seguramente es de la física- se va a caer de espalda y yo quiero que eso ocurra. Quiero soltar la soga. No jugar este juego al que no queremos entrar y que mal se ha propuesto y quien tira de la soga del otro lado toda la fuerza que le está poniendo la va a recibir cayéndose de espalda. Me preocupa que el escenario sea ése, no vamos a entrar nosotros en esa cuestión. Quiero denunciar también que hay toda una estrategia por parte del Departamento Ejecutivo de tratar de impedir que los concejales actuemos libremente en cuanto a nuestras declaraciones. Hay una estrategia de meter todo en la misma bolsa, todos del mismo lado que en algún momento dio éxito. Simplemente con recorrer la historia de estos últimos tres años y medio vemos que las políticas comunicacionales del Intendente se repiten: tres conferencias de prensa en diez días. Yo me acuerdo cuando había otras conferencias de prensa con esta velocidad de repetición, cuando el eje era "el Concejo está en contra mío, no puedo gobernar porque el Concejo se opone, no puedo hacer tal cosa porque el Concejo se opone, no puedo traer el tren bala porque el Concejo se opone, no puedo hacer nevar en Sierra de los Padres porque el Concejo se opone, no puedo administrar bien, no puede ser superavitario porque el Concejo se opone". Creo que la estrategia se está repitiendo: "yo no puedo hacer nada ahora, porque el Concejo se opone" y están queriendo inducirnos a entrar a ese juego. No lo vamos a hacer, inclusive se nos ha tildado de irresponsables. Tratando de juntar las cosas, qué quiere el Intendente cuando hoy me trató de irresponsable. Durante tres años y medios, salvo dos o tres excepciones, ningún concejal de este Concejo Deliberante, ha sido nombrado con nombre y apellido por el Intendente. Concejales de este bloque tengo la plena seguridad que jamás hemos sido nombrados con nombre y apellido por el Intendente, en cosas buenas o en cosas malas. Concejales del resto del Concejo -salvo dos o tres excepciones- jamás han sido nombrados. El Intendente había despersonalizado al Concejo Deliberante; no hablaba de los integrantes sino que hablaba de

la institución y ahora empieza a personalizar a quienes estamos aquí adentro. A unos, que cumplieron una tarea establecida por ley, los denuncia penalmente; a otros los denuncia políticamente; a otros los denuncia como generando actos de irresponsabilidad por un conflicto que, en lo personal y sin comprometer a nadie, creo que es un reclamo justo, como el reclamo de los municipales, pero no está dirigido a los municipales y al conflicto de los municipales sino que está dirigido a generar, por parte de este supuesto irresponsable, una reacción superior a la que él está realizando. ¿Qué quería el Intendente ahora? ¿Quería que lo interpelemos, que lo denunciemos, que le hagamos 150 pedidos de informes, que lo agravemos personalmente, que lo agravemos de hecho?. Quiere seguir siendo la víctima de esta película y no lo vamos a hacer. Creo, señor Presidente, que hay una especie de rumor en algunos sectores de este Departamento Ejecutivo y algunos viejos conceptos comunicacionales que creímos que estaban perimidos por el tiempo, que creímos que estaban enterrados por la democracia, me parecen que están volviendo a surgir y tenemos que tener la capacidad suficiente para que la sangre no se nos ponga espesa y caliente y no entrar en el juego que se nos está proponiendo. No me sorprendería que estas dos frases que voy a leer ahora se repitan maquinalmente por las mentes de algunos funcionarios. Había una persona detestable de la historia que escribió lo siguiente: "Las masas son lentas y holgazanas, tienen una memoria corta y sólo reaccionan ante una idea expuesta de manera muy simple repetida miles de veces. La propaganda no tiene por misión ser inteligente sino que debe conducir al éxito. Lo importante de la propaganda no es la modalidad sino que dé los resultados previstos. La propaganda nada tiene que ver con la verdad". Yo creo que en este concepto que encierran estas frases -"la propaganda nada tiene que ver con la verdad"-, una idea aunque sea mala, expuesta de manera simple miles de veces entra en la opinión pública. Es lo que está ocurriendo por parte de este Intendente en retirada. Seamos más inteligentes -que, repito, no nos va a costar demasiado- que este Intendente, para no entrar en su juego. Simplemente, Presidente, con estas observaciones, voy a solicitar que votemos el decreto disponiendo la elevación de estos actuados de la Comisión Investigadora a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Sr. Presidente: Concejal Domiján.

Sr. Domiján: Señor Presidente, voy a hacer unas breves consideraciones como integrante de esta Comisión Investigadora por decisión de mi bloque y de este Concejo Deliberante; las manifestaciones, reflexiones o síntesis políticas van a estar a cargo de mi compañero Javier De la Reta. Deseo rescatar de todo ésto la forma que nuestro bloque y este Concejo encaró con el máximo de seriedad y responsabilidad dos temas prácticamente inéditos en este Concejo Deliberante de General Pueyrredon e incluso en la Provincia de Buenos Aires, una vez recuperado el estado de derecho del año 1983. Me refiero concretamente al jury que se le hizo a una juez de faltas de Mar del Plata y a este proceso de la Comisión Investigadora efectuado al señor Intendente municipal. Ambas circunstancias determinaron que quien les habla tuviera la gran responsabilidad en nombre de este bloque y del Concejo y el suyo propio de encarar estos problemas. Y lo ha hecho con la seriedad que significa para todo este Cuerpo y para nuestra ciudad, que vamos a ser seguramente la mira de toda la provincia de Buenos Aires y tal vez en todo el país, de temas de esta trascendencia porque han sido prácticamente inéditos. En el caso del jury a la doctora Salvador creo que hubo un solo caso en la provincia y en este caso que estamos concluyendo sólo tres o cuatro. ¿Qué es lo que rescata este bloque de lo actuado? Primero, participación total de todos sus integrantes. Segundo, trabajo permanente, continuo y responsable. Tercero, secreto de las actuaciones. Cuarto, respeto -y acá agregó un calificativo personal- tal vez excesivo en el derecho de defensa. Quinto, funcionamiento de las instituciones. Estos son los cinco aspectos que pienso puede sintetizar este bloque porque si bien lo ha hecho muy bien el presidente de la Comisión, concejal Porrúa, tal vez en estos aspectos podamos decir algunas breves palabras. Recuerdo lo de participación total porque ahora que viene en esta cuestión la etapa judicial, recuerdo bien que desde el comienzo cuando lo tratamos en este Cuerpo hablábamos de una representación en la Comisión Investigadora de siete miembros; me parece que fue por una participación de nuestro bloque de que lo eleváramos a nueve y después tuvimos que modificar esa ordenanza en la integración atento a la situación y circunstancias políticas ocurridas en este Cuerpo y ante la exigencia del artículo 248° y 249° de la Ley Orgánica de las Municipalidades la tuvimos que integrar con once. Es decir, que desde ese momento tuvimos que actuar con respeto a la integración total de la representación de este Cuerpo, indirectamente representando a los vecinos del Partido de General Pueyrredon, y hemos cumplido en ese aspecto desde el principio hasta el final. Con respecto al trabajo permanente, demás está reiterarlo pero es bueno recordarlo porque me ha tocado participar desde enero en reuniones, muchas veces con sectores de la prensa o vecinos que entendían y querían -tal vez con derecho- estar cerca de lo que estábamos haciendo y nosotros, respetando sus inquietudes legítimas, nos abocábamos al trabajo porque sabíamos que ésa era la finalidad más importante a la que debíamos abocarnos en una coyuntura tan difícil e inédita como la que estábamos atravesando. En cuanto al secreto de las actuaciones, ya se manifestó el concejal Porrúa -presidente de la Comisión- y pidió las disculpas del caso; en lo que respecta a mi pequeña cuota de participación tengo la tranquilidad de haber cumplido tanto en este caso como en el caso de la doctora Salvador que, tocándome el primer voto, estuvo hasta que votara el último concejal sin que nadie supiera cuáles habían sido las decisiones de aquel jury ni de este Cuerpo hasta la conferencia de prensa, para el caso particular que nos ocupa hoy. Hemos respetado el axioma de que se habla por medio de la sentencia. En lo que se refiere al respeto del derecho de defensa, debo decir que ante una pregunta que se hizo en la conferencia de prensa quien habla le respondió al periodista que tal vez uno de los motivos por los cuales hubo alguna demora en la resolución fue porque respetamos siempre el derecho de defensa, teniendo en cuenta los antecedentes en la provincia que dieron como consecuencia que la Comisión Investigadora fracasara y que la Corte reintegrara a los imputados en las respectivas responsabilidades administrativas y políticas y ello fue por no haber respetado la Comisión Investigadora el derecho de defensa. Aquí lo hemos hecho y hasta el último día en que estuvimos sesionando con una carta documento en la cual se nos insinuaba que debíamos dejar de lado las

investigaciones. Finalmente, debo recalcar el funcionamiento de las instituciones. Sé que tal vez a grandes sectores del pueblo que tienen sus problemas puntuales y de coyuntura los aspectos institucionales no les interesa pero los que estamos acá adentro sabemos bien que una cosa hace a la otra y que es muy difícil la felicidad de los pueblos sin el respeto a las instituciones democráticas; las expresiones vertidas por el presidente del bloque radical respecto de este personaje de la dictadura pasada que aparece nuevamente en escena en la vida nacional hacen innecesario hacer alguna otra observación. Hemos respetado las instituciones, se lo ha respetado al señor Intendente, se ha respetado al Poder Judicial, se ha respetado a la prensa y a la libertad de que goza, que incluso en esta experiencia no hace nada más que poner de manifiesto su idoneidad y al mismo tiempo su capacidad para intervenir ayudando y colaborando en las instituciones democráticas cuando éstas necesitan de su apoyo. Desde el punto de vista personal y en el nombre de mi bloque, un agradecimiento por toda la colaboración recibida y, al mismo tiempo, disculpas a todos aquellos que pensaron que la labor la podríamos haber desarrollado más rápido en menor tiempo y en la que uno, tal vez, lamentablemente, debe ahora hacerse cargo de sus responsabilidades.

Sr. Presidente: Concejal De la Reta.

Sr. De la Reta: Señor Presidente, llega a esta reunión plenaria del Concejo Deliberante entender acerca del despacho del ejercicio acabado de una experiencia que la vida democrática ha impuesto en nuestras instituciones. En la Ley Orgánica Municipal se encuentra prevista la posibilidad de que cuando los representantes de la comunidad así lo entienden, atento a circunstancias graves que hagan necesaria la posibilidad de investigar, analizar, profundizar determinados actos de gobierno, esa institución es posible de cristalización. Pasaron muchas cosas en la ciudad de Mar del Plata desde diciembre de 1991. El grado de deterioro de la estructura de la administración central, el bajo nivel de las prestaciones básicas indispensables del municipio, la falta de credibilidad de la población en los actos de gobierno hizo necesario que el Concejo Deliberante, en forma unánime, expusiera en este recinto la posibilidad de recrear ese instituto de la democracia, que era la Comisión Investigadora de determinados actos de gobierno que habían ocasionado a esta ciudad en algunos casos daños irreparables. Esta Comisión Investigadora ha trabajado arduamente -los concejales Porrúa y Domiján se han referido a ello- y hoy a los concejales de Mar del Plata nos corresponde tomar la decisión política en función de las recomendaciones que la Comisión Investigadora ha expuesto. Evidentemente, los bloques políticos, los partidos políticos y la ciudadanía de Mar del Plata han tenido una expresión categórica el 14 de mayo último y ha dicho lo que piensa de todos los sectores políticos pero evidentemente ha tenido una definición demoledora desde el punto de vista electoral y por ende de su representatividad del actual Intendente. El efímero resultado electoral que obtuviera dejaría en segundo plano lo que podamos opinar pero no obstante esa coyuntura ha pasado, lo cual no puede configurarse de animosidad política, como el Intendente pretende tipificar nuestras acciones; los concejales hoy vamos a expedirnos en función política y en función institucional. Vamos a referirnos también a esta estrategia cuando el sol se viene apagando en esta gestión russakista donde entre otros cambios de camiseta entró al partido político más importante de Latinoamérica saliendo por la claraboya del baño al ser expulsado por haber traicionado -entre otras cosas- los postulados de ese partido político. Ha tratado mediante carta documento de "sediciosos" a integrantes de este bloque por opinar de acuerdo a sus principios políticos. Ha tratado -como señalaba un concejal de otra bancada- de irresponsable por no coincidir con sus apreciaciones por coyunturas existentes en la ciudad y ha tomado una decisión política que hace quince años atrás, cuando era gobierno, estaría Scilingo para tomar ese tipo de decisiones políticas; hoy no existe Scilingo y va a tratar de vehiculizar estas diferencias a través de la Justicia. Por eso este Intendente acusa a los concejales que opinamos lo que opinamos acerca de su nefasta conducción política en esta larga noche para la ciudad y el pueblo de Mar del Plata, denunciándonos por abuso de autoridad y por adulterar instrumentos públicos. Nosotros, más allá de sentir la presión, la querrela y el apriete a través de cartas documento, declaraciones públicas y demás, vamos a llevar adelante en forma unánime lo que pensamos: las instituciones deben transitar el camino de la ley. Y el camino de la ley para este bloque político es consultar al órgano jurisdiccional de mayor jerarquía de la provincia de Buenos Aires a los efectos que nos habilite o inhabilite para llevar adelante la efectivización de lo que hemos opinado de los diecisiete actos de desgobierno que han llevado a esta Municipalidad al peor oprobio que ha tenido en gobiernos de democracia. Es por ello que más allá de la cita a Goebbels que hacía Pagni cuando mencionaba el "mentir, mentir, que algo queda", creo que a la población de Mar del Plata no se le puede mentir porque se expresó el 14 de mayo y porque sabe fundamentalmente que el funcionamiento de las instituciones en la Argentina se encuentra consolidado más allá de los aprietes que a través de las cartas documento, las injurias y las calumnias que se dicen a través de distintos medios de comunicación. Este Concejo Deliberante y este bloque hacen suyo una de las recomendaciones que es consultar a la Suprema Corte para que nos habilite a los efectos de calificar lo que el pueblo de la ciudad de Mar del Plata ya ha calificado. Nada más, señor Presidente.

- Siendo las 11:40 ingresa al recinto el concejal Elorza.

Sr. Presidente: Concejal Pulti.

Sr. Pulti: Señor Presidente, creo que sin opinar sobre el fondo de la cuestión, sin calificar anticipadamente hasta saber si estamos habilitados para ello, hay que decir con mucha claridad que la Comisión Investigadora ha trabajado sobre lo relacionado, por ejemplo, a la Fiesta Nacional del Mar, hay que referirse sobre la no ejecución de la garantía de oferta de una de las empresas que compitieron sin cumplir lo establecido en el pliego de bases y condiciones por la disposición final de residuos, hay que referirse a lo relacionado a los 13 millones de dólares que costó el retiro voluntario y creo que hay que

referirse también a todos y cada uno de los temas -en la medida que fuera posible- que fueron materia de investigación por parte de la Comisión porque son estos temas los que sacan del contexto de abstracción en el cual se pretende desde otros sectores plantear la discusión. Acá no hay una disputa política, acá no hay una riña de gallos sino que lo que hay es el cumplimiento de la Ley Orgánica de las Municipalidades y de la normativa vigente en materia de investigación de actuaciones administrativas llevadas adelante por el Intendente municipal que pueden -si el Concejo así lo calificara- haber resultado lesivas para el interés municipal y, por lo tanto, sancionadas como faltas graves. Señor Presidente, entiendo que en la medida en que nosotros no nos explayemos sobre estas cuestiones, sobre todos los costos incurridos por la Municipalidad sin contrapartida o por lo menos con contrapartidas que no equivalían al esfuerzo económico realizado con los dineros públicos, creo que estamos dando lugar a un campo de abstracciones absolutamente criticable por parte de la comunidad porque parece que ésto fuera -como dije hace un momento- una disputa. Creo que todos alguna vez nos hemos encontrado ante la circunstancia de que se nos pregunte quién sanciona lo que no está sancionado por la justicia penal y que sin embargo, a todas luces, resulta lesivo para el interés de la comunidad. ¿Cómo se sanciona en el régimen democrático en el que vivimos, por ejemplo, una mala contratación, que signifique un perjuicio económico para la Municipalidad y que se haya practicado sin transgredir las normas legales para que pueda imputarse un delito penal? ¿Cómo se sanciona un mal gasto o un gasto dispendioso de 13 millones de dólares, por ejemplo, que se ha hecho dentro de la legalidad pero que constituye una falta que puede ser calificada de grave porque perjudica al erario público? ¿Cómo se sanciona, si no está al alcance de la justicia penal sancionarlo? El doctor Fortunato, en la resolución por la cual sobreesayó la gestión llevada adelante por la Fiesta Nacional del Mar dice expresamente que "nuestra Carta Magna y la legislación vigente que en su consecuencia se ha dictado, procura equilibrar los poderes y tiene de refrenar y limitar su ejercicio. Es una experiencia eterna que todo hombre que tiene poder tiende a abusar de él; eso sigue hasta que encuentra límites. Existe a tal fin toda una malla republicana tendiente a contener la desviación o abuso del poder o su ejercicio irrazonable, por ejemplo, la actuación del Concejo Deliberante". Señor Presidente, el señor juez cita en el texto de su resolución lo que podría ser el espíritu que preside la labor de una Comisión Investigadora. Hay cosas que no son delito, que constituyen otro tipo de faltas y de transgresiones, que pueden ser calificables como graves porque perjudican al erario público municipal y que sólo al Concejo Deliberante -y a nadie más- le corresponde investigar y calificar. Sin tratarse de un delito, poner en vigencia un retiro voluntario que cuesta 13 millones de pesos, con los cuales se podrían haber hecho y entregado las 1.500 viviendas a sus muy justificados pretendientes propietarios, y que luego se cubrió -y en más- con nuevos nombramientos seguramente no constituye un delito pero seguramente constituye un accionar que debe ser evaluado, calificado y que en la eventualidad que el Concejo así lo entienda debe ser sancionado en la medida que los miembros que han hecho la investigación no estén impugnados. Los miembros informantes de la Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires -uno de ellos el diputado Ravena- en el momento de modificar la Ley Orgánica de las Municipalidades en cuanto a estas calificaciones que tiene que hacer el Concejo Deliberante y a las investigaciones que tiene desarrollar, decía en sus fundamentos que era necesario no quitarle al Concejo Deliberante la facultad política y la palabra última en lo que hace a la calificación de la conducta del Intendente. Entendemos que el juicio político como facultad propia le corresponde al Concejo Deliberante. La entonces senadora Giannetassio al momento de fundamentar esta ley -que modificaba la anterior- decía que "la calificación de la conducta del Intendente y la aplicación de una sanción, sea cual fuere, máxime si fuera la destitución, implica una actividad jurisdiccional por parte de la administración, en este caso del Concejo Deliberante. Implica evaluar, hacer propia una decisión respecto del mérito de una gestión y producir un efecto jurídico concreto, como es el caso de la suspensión o la destitución". Se están refiriendo los legisladores, al fundamentar esta ley, a decisiones de la administración que no constituyen delito pero que deben ser calificadas y reconoce en los Concejos Deliberantes la facultad única y exclusiva de hacer ésto. Y también dicen los legisladores -y está prescripto en el artículo 264º de la Ley Orgánica- que debe ampliarse la participación de la Corte; al respecto dice que "la participación de la Corte Suprema de Justicia como instancia única en los casos de conflictos de poderes, fundamentalmente al establecerse el efecto suspensivo y lo establece con dos límites muy precisos a la participación de la Corte (límites a los cuales nosotros nos estamos anticipando e intentando consultar) cuales son que la revisión judicial alcanzará la legitimidad y la razonabilidad de la sanción". O sea que si la justicia penal no puede no puede sancionar una contratación como la Fiesta Nacional del Mar, donde Serrat costó 4 veces más que lo que quince días antes había costado en Necochea, la justicia penal no encuentra motivos para sancionarlo y la Corte se va a expedir sólo sobre lo que nosotros calificuemos como falta o no, se va a expedir sobre la razonabilidad de la sanción que proponamos y sobre la legitimidad, tampoco la Corte se va a expedir sobre el fondo. Sobre el fondo de esta cuestión, sobre cómo calificar en aras de los intereses de la Administración esa eventual falta, sólo y únicamente la legislación le concede autoridad al Concejo Deliberante para que se expida. En consecuencia, como tantas veces a todos los señores concejales reportando ante ellos a la opinión pública, los periodistas le han preguntado a quién sancionan, a quién se hace responsable si se gasta 13 millones de pesos para un retiro voluntario por el cual se vuelven a nombrar a las mismas personas que se fueron. ¿Quién sanciona una contratación de 650.000 pesos cuando se pudo haber hecho por 100.000? ¿Quién sanciona la adjudicación de una licitación cuando no estaban cumplimentados los requisitos del pliego? ¿Quién sanciona aquello que resulta perjudicial para el erario público que no es materia judicial desde el punto de vista penal? Lo sanciona, necesariamente a través del mecanismo que hemos implementado y como está establecido, sólo única y exclusivamente el Concejo Deliberante y cuando eventualmente se diera la circunstancia -no en este caso que, como decía el concejal Domiján, por un exceso en el derecho de defensa otorgado, vamos a consultar nosotros a la Corte- de que recurriera a la Corte por parte de aquel al que se estuviera calificando de responsable de las faltas graves, la Corte tampoco se expediría sobre el centro de la contratación, sobre lo esencial de la contratación sino que contemplaría los dos límites establecidos en el artículo 264º de la Ley Orgánica: la legitimidad y la razonabilidad. Y existe, señor Presidente, un antecedente muy claro para ejemplificar esta situación, cual es

el caso del Intendente Nadej, de Baradero, el cual fue destituido por el Concejo Deliberante por haber violado una ordenanza sobre cómo se formaba la Comisión Municipal de Box; la Corte entendió que esta sanción excedía los límites de razonabilidad y en realidad no se expidió sobre si el Intendente había violado o no esa ordenanza sino que entendió que había violado los límites de razonabilidad. Del mismo modo, podría actuar en cuanto a la legitimidad de los juzgadores pero sin duda no se referiría al fondo de las contrataciones. Señor Presidente, creo que ésto -que de ninguna manera pretende ser un repaso de nuestras facultades- es imprescindible tenerlo en cuenta ahora. Si el Concejo Deliberante no hubiera hecho estas evaluaciones, si no hubiera procedido a abrir las investigaciones y a fundamentar lo que eventualmente pudiera luego calificar, no hubiera sido posible hacerlo de ninguna otra forma, como tantas veces a los señores concejales, a través de los periodistas, la opinión pública le ha requerido quién sancionaría la responsabilidad y a quién se le imputaría la responsabilidad por las malas contrataciones, por los 13 millones de pesos del retiro voluntario, por la adjudicación a Ecología Urbana, por el incumplimiento a las ordenanzas del estacionamiento medido. ¿A quién se le imputaría si no lo hace el Concejo Deliberante como órgano de contralor? Señor Presidente, hay una vasta doctrina que los abogados que conforman este Cuerpo conocen bien y no cometería la audacia de expresarme sobre estas cuestiones ante ellos porque son ellos quienes más la conocen pero hay una amplia doctrina y experiencia en materia de comisiones investigadoras en nuestro país desde 1880 a nuestros días, donde en diversas oportunidades se han formado comisiones investigadoras con atribuciones no ya de decir públicamente lo que pensaban, lo que evaluaban y lo que calificaban sino que algunas de ellas en el Parlamento Nacional tuvieron facultades hasta para detener personas. Esta intencionalidad que tiene la legislación vigente y la doctrina de que sean los Concejos Deliberantes quienes meritúen las decisiones adoptadas en orden a la administración municipal por los Intendentes tiene el sentido preciso de realizar la calificación de faltas graves allí donde no caben los delitos y por eso, precisamente, la única sanción que puede conllevar la calificación es la destitución y ninguna otra que le cabría a la justicia penal. Señor Presidente, algunas de las faltas graves que eventualmente podría calificar el Concejo Deliberante si hiciera propias las opiniones de la Comisión Investigadora tienen que ver con la licitación, adjudicación y contratación de Ecología Urbana para la disposición final de residuos y no cumplimentaba las condiciones exigidas por el pliego de bases y condiciones y, sin embargo, igual se adjudicó e igual se tardó mucho tiempo en intimar para la ejecución de la garantía de oferta. Se podría expedir sobre el desagüe del arroyo Las Chacras, donde se reconocieron descuentos y se reconocieron contrapartidas económicas con implicancias financieras serias también para el municipio en una obra que no estaba siendo cumplida y que estaba en desarrollo con una empresa quebrada. Podríamos referirnos y ampliar -aunque sería difícil- lo que oportunamente se cubrió en materia de la Fiesta Nacional de Mar, donde los medios locales reflejaban diferencias pavorosas en la contratación realizada en Mar del Plata con contrataciones realizadas pocos días antes y pocos días después para artistas similares donde los costos eran infinitamente menores. Sin embargo, la Justicia no logró encontrar en este caso una acción delictual; a nosotros nos corresponde merituar si estuvo bien representado el interés municipal actuando como se actuó. En el tema de la reconversión administrativa se puede decir en muy pocas palabras que se gastaron 13 millones de pesos en un retiro voluntario y se volvieron a nombrar la misma cantidad de gente que se fue y más; no va a ser imputable penalmente pero ¿no cabe ninguna imputación de responsabilidad en las circunstancias generales que se viven donde los dineros públicos resultan de un cuidado extremo? Puntualmente, algo que todavía puede deparar a la Municipalidad -y a nosotros particularmente- disgustos es el incumplimiento de la ordenanza sancionada por este Concejo Deliberante en relación al rescate de las concesiones del estacionamiento medido. El Intendente municipal no realizó las auditorías necesarias y encomendadas por el Concejo, no realizó la evaluación económica de las inversiones realizadas por las empresas, no realizó lo que el Concejo Deliberante le encomendó, lo cual limitaba cualquier requerimiento posterior de ningún particular sobre la Municipalidad. Al no realizar esas auditorías, pasándose el tiempo como pasa, es posible que cualquiera recomiende cualquier disparate en materia de resarcimiento. Nosotros sancionamos una ordenanza en marzo de 1994 y un año y medio después sigue sin realizarse la auditoría sobre esos bienes. Este es un punto que incluso corresponde que sea evaluado no ya para su calificación como falta grave o no -eventualmente cuando lo resuelva el Concejo- sino que debe evaluarse también su giro a la Justicia. Respecto de las licitaciones correspondientes a las Unidades Turísticas Fiscales, no hay un delito en no haber llamado a licitación pero quien puede calificar o cuantificar el daño que se produce a la ciudad no habiendo licitado las unidades turísticas por no enviar los pliegos a tiempo cuando hacía nada más y nada menos que diez años que se sabía que las licitaciones vencían cuando vencieron?. En el tema de la adquisición de semáforos, donde hay reclamos de la propia Contadora municipal para que se solicite al Concejo Deliberante la autorización de los fondos respectivos para comprometerlos a futuros ejercicios, donde se adjudicó por un presupuesto oficial que era prácticamente cuatro veces superior al presupuesto original. En cuanto a la adquisición de los terrenos para las 1.500 viviendas, en fin, no quisiera nombrar todos los temas pero tampoco quería dejar de mencionarlos y dejar de acentuar cuál es el motivo de la investigación, cuál es el motivo de la discusión, porque todos sabemos, señor Presidente de la inoportunidad política de estas circunstancias. La ciudad no mira más a Russak, la ciudad está mirando a Aprile, la ciudad está mirando hacia el futuro, la ciudad está esperando que hagamos cosas, la ciudad está esperando volver a estar orgullosa de ser Mar del Plata y creo, señor Presidente, que los que no sepamos entender esta circunstancia vamos a quedar marginados del proceso político futuro y con el futuro estamos todos comprometidos. Pero creo, señor Presidente, que resulta imprescindible que algo que se inició con la debida responsabilidad y el cumplimiento más estricto de la Ley Orgánica de las Municipalidades, como es la labor de esta Comisión Investigadora, de respuestas públicas y asigne responsabilidades si estas existen. No debemos -como dijo muy bien al inicio de esta reunión el doctor Porrúa y luego el doctor Pagni- distraernos en las chicanas y en las discusiones marginales; no debemos, no deben, no debe nadie asustarse por las amenazas de querellas, ni por las demandas judiciales que pudiera llevar adelante el Intendente municipal. Nosotros estamos haciendo lo que corresponde, nosotros hemos llevado adelante lo que nos manda la Ley Orgánica de las Municipalidades y estamos concluyendo; aún cuando el humor político de la sociedad

pretendiera que estas cosas ya concluyeran y que no hubieran nuevas discusiones políticas, nosotros estamos cumpliendo con lo que es nuestra obligación cumplir, sin especulaciones que no sean otras que concluir el trabajo que se nos encomendó. En consecuencia, señor Presidente, las infamias, las mentiras, los disparates que se digan, las actitudes que tiendan a querer sacarnos de hablar de los 650 mil pesos de la Fiesta Nacional del Mar, de hablar de los 13 millones de dólares de la reconversión administrativa y así en cada uno de los diecisiete temas investigados, no debemos prestarle oídos. Nosotros cumplimos con la Ley Orgánica de las Municipalidades investigando eso, aquello que no constituye delito y que puede -según lo dicen los legisladores y lo dice la ley- ser calificado como falta en el manejo de los recursos públicos, en el manejo de la administración pública por parte de esta Administración. Finalmente, señor Presidente, creo que si nos excediéramos en el derecho de defensa -como dijo el doctor Domiján- debemos hacerlo sin pudores. De la recomendación de la Comisión Investigadora -que por cierto compartimos plenamente- de consultar a la Corte, es nada más y nada menos que también dar cumplimiento a lo que la normativa vigente nos pide, nos exige y nos demanda para que el proceso sea el que debe ser y tenga la conclusión que debe tener. Es mucho más sano que consultemos a la Corte, sobre las impugnaciones presentadas por el Intendente que contraquerrellar al Intendente de Mar del Plata por lo que pudieran tener de agravante, por lo que pudieran tener de infamia, los dichos que él vierte cada vez con mayor frecuencia y cada vez -a mi juicio- con mayor irresponsabilidad.

-Siendo las 11:55 ingresa el concejal Guiñazú.

Sr. Presidente: Concejal Perrone.

Sr. Perrone: Señor Presidente, brevemente -porque creo que se ha dicho lo sustancial- me gustaría recordar unas palabras del doctor Bielsa en un librito muy agradable que se llama "República y Democracia", donde dice que el pueblo argentino tuvo la cultura del coraje y el coraje significaba nada más y nada menos que enfrentarse a la ley. Creo que esa cultura la hemos dejado atrás, creo que los argentinos sabemos perfectamente que cuando nos enfrentamos a la ley o desconocemos la ley las consecuencias son terribles. Por supuesto que de aquí el significado del Estado de Derecho. El Estado de Derecho significa que todos estamos sometidos a un mismo derecho. Digo esto porque supongo que puede haber alguna idea por ahí que interprete que este escenario es un escenario de corajudos y que el Honorable Cuerpo no tiene el coraje hoy de destituir al Intendente o de decir cosas muy fuertes o de hacer un escándalo. Y creo que esto no es así, y para demostrarlo quisiera plantear un escenario distinto: qué hubiera pasado si el 14 de mayo último el actual Intendente hubiera ganado las elecciones, qué hubiera pasado con esta Comisión Investigadora, qué hubiera pasado con este Concejo, que debería quizás en su opinión enfrentarse a lo que el pueblo ha decidido. Sería verdaderamente una situación muy difícil, sería entrar en el plano del coraje, enfrentar a la opinión pública y decir algo distinto a lo que esa opinión pública ha dicho pero este no es el caso de hoy. Hoy tenemos un Intendente que ha fracasado políticamente, al que el pueblo le ha dado la espalda, que en tres años ha dilapidado el caudal político; diría que un empujoncito más es muy fácil, sería para nosotros casi una cosa natural, pero sin embargo hemos optado por el respeto a la Ley, hemos optado por no enfrentar a la Ley, hemos optado por respetar las garantías del debido proceso y por eso que hemos optado porque un Tribunal imparcial -la Corte de la Provincia de Buenos Aires- resuelva si somos competentes o no somos competentes para juzgar la actuación del Intendente. Es un caso, como lo explicaba el doctor Pagni, judicializable. Esta obra tiene su último acto en la Corte de la Provincia de Buenos Aires porque nadie supondrá que el señor Intendente va a acatar sin apelar la resolución de este Concejo, y entonces me parece muy bien que nosotros consultemos a la Corte, me parece muy bien esperar qué va a hacer la Corte, porque será muy interesante saber si la Corte va a resolver o no este tema, si va a decir si están bien o están mal las recusaciones. Creo entonces que estamos en el camino correcto, creo entonces que lo encuadrado por la Comisión Investigadora es lo que corresponde y creo además que cualquiera sea el resultado de lo que disponga la Corte, vamos a quedar con la tranquilidad de conciencia de haber hecho lo que correspondía en el momento en que correspondía y dentro del marco legal que correspondía. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Gualdi.

Sr. Gualdi: Señor Presidente, este bloque vota favorablemente el decreto en tratamiento.

Sr. Presidente: Concejal Calcoen.

Sr. Calcoen: Señor Presidente, hoy nos encontramos acá para evaluar un informe de la Comisión Investigadora y de alguna manera hemos sido intimidados para no proseguir en la investigación y en las conclusiones a que se han llegado. Y haciendo un resumen de lo que se ha escuchado, ha dicho el doctor Pagni que esto es una carga pública y que hemos sido recusados pero esto carece de por sí de base por el absurdo, que se le ha dado el derecho a legítima defensa en todos los actos al señor Intendente municipal y que tenemos una clara conciencia de lo que tenemos que hacer. Luego el doctor Domiján dijo que se le ha respetado el derecho a la defensa, a ultranza inclusive. El concejal De La Reta dijo que está prevista la creación de una Comisión Investigadora en la Ley Orgánica de las Municipalidades y pretenden consultar a la Corte Suprema, si esto es así. El concejal Pulti luego preguntó quién sanciona lo que no está en la esfera penal y se contestó que es el Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a una cita inclusive del señor juez doctor Fortunato. Se ha hablado inclusive de las modificaciones de la Ley Orgánica, en lo cual los que han hecho las modificaciones han tenido este problema a la vista y luego se ha seguido con citas del doctor Bielsa y reflexiones en el sentido de si somos competentes o no. Claro que somos competentes, porque

está en la Ley Orgánica de las Municipalidades, yo creo que nosotros tenemos que seguir adelante con nuestro trabajo y voy a mocionar para que se proceda a analizar el informe y calificar, y luego tendrá el Intendente que ser citado y tendrá su derecho a defensa y luego apelará él o no a la Corte. Yo creo que este Cuerpo debe continuar y concluir el trabajo que se ha trazado, por lo tanto mi moción concreta, señor Presidente, es de que se proceda a analizar el informe y a calificarlo.

Sr. Presidente: Concejal Sosa.

Sr. Sosa: Voy a ser breve y quiero dividir mi intervención en dos aspectos: el administrativo-judicial y el político. En el primero, como ustedes recordarán yo había presentado la renuncia a esta Comisión planteando que las impugnaciones que había realizado el Intendente fueran giradas a la Suprema Corte de Justicia. Cuando la Comisión planteó girar esto, he vuelto a la Comisión y he firmado el dictamen y quiero dejar en claro que esta Comisión ha trabajado arduamente y muy bien y que más allá de la renuncia formal en su momento, seguí participando, investigando en este tema a través del concejal Porrúa; así que el informe lo firmé, creo que está bien hecho en su totalidad y no creo que valga la pena seguir hablando del tema. En cuanto al tema político, creo que no vale la pena, sino preguntémosle a la ciudadanía si vale la pena hablar del Intendente durante una hora y media con este tema, yo creo que no. Como bien decía Pulti, los puntos fundamentales ya están en la Comisión Investigadora, se han trabajado a fondo, la gente los conoce, ahora está el tema en la Suprema Corte, y hablo de esta manera porque creo que en la situación política, la ciudadanía en la última elección se expidió contundentemente, no llegó ni siquiera a 15 mil votos que no creo que sean del Intendente ya que seguramente hay muchos que no quisieron votar a ninguno de los dos partidos tradicionales -a uno de los cuales pertenezco- no quisieron votar al candidato porque no gustaba y tenían alguna opción y lo entendieron así. Y sobre todo, muchos de los votos que sacó este señor creo que son del candidato a segundo concejal que llevaba en la lista, una persona intachable. O sea si le empezamos a restar cuantos son los votos que sacó, yo creo que no vale la pena hablar más de este señor. Creo que de una vez por todas tenemos que escuchar a la ciudadanía, seguir para adelante y quiero manifestar que según los medios, porque no ha llegado formalmente nada, me ha sucedido lo mejor de mi carrera política: ser querrellado y denunciado por el Intendente municipal, porque de esta forma estoy más convencido de que estoy del lado de la ciudadanía.

Sr. Presidente: Bien, señores concejales esta Presidencia entiende que existiendo un dictamen de un decreto por parte de la Comisión de Labor Deliberativa, correspondería someter el mismo a votación y de acuerdo a su resultado eventualmente considerar la moción que acaba de presentar el concejal Calcoen. Si no hay objeciones, vamos a leer por Secretaría el texto del decreto que fue dictaminado por la Comisión de Labor Deliberativa en cuya sede se encuentra el expediente en cuestión y luego someter a su votación.

Sr. Secretario: (Lee) "Expediente 1061-D-95. Artículo 1º: Dispónese, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 261º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 196º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, elevar en comunicación a la Excelentísima Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires lo actuado por la Comisión Investigadora - Decreto 530 de este HCD- a los efectos de dar resolución a las recusaciones de varios señores concejales formuladas por el Intendente municipal en las presentes actuaciones. Artículo 2º: Autorízase a la Comisión de Labor Deliberativa para que realice y extienda los actos e instrumentos necesarios para dar cumplimiento a lo normado en el artículo anterior y lo dispuesto por la Ley 5177 y sus modificatorias y los artículos 56º, 57º, 689º y concordantes del Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 3º: Comuníquese, etc".

Sr. Presidente: Señores concejales, en consideración el presente decreto. Sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría en general. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría con el voto negativo del concejal Calcoen quien sostiene la moción que había presentado hace un momento. Bien, no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

-Es la hora 12:15

APENDICE**Disposición Sancionada****Decreto**

D-580: Elevando a comunicación a la Excelentísima Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires lo actuado por la Comisión Investigadora -Decreto 530- del Honorable Concejo Deliberante. (Sumario 4)

INSERCIÓN**DECRETO**

- Sumario 4 -

FECHA DE SANCION : 10 de agosto de 1995

NUMERO DE REGISTRO: D-580

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1061

LETRA C

AÑO 1995

DECRETO

Artículo 1°: Dispónese en cumplimiento del artículo 261° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 196° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, elevar en comunicación a la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires lo actuado por la Comisión Investigadora -Decreto N° 530- de este

Honorable Concejo Deliberante , a los efectos de dar resolución a las recusaciones de varios concejales formuladas por el Intendente municipal en las presentes actuaciones.

Artículo 2º: Autorízase a la Comisión de Labor Deliberativa para que realice y extienda los actos e instrumentos necesarios para dar cumplimiento a lo normado en el artículo anterior y lo dispuesto por la ley 5177, sus modificatorias y los artículos 56º, 57º, 689º y conc. del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: Comuníquese, etc..